



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
TRABAJADOR(A) SOCIAL  
PROGRAMA MI ABOGADO  
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O´HIGGINS**

---

**BASES CÓDIGO PSP 043/2025**

**ABRIL DE 2025**

## **1. OBSERVACIONES RECIBIDAS**

Que con fecha 21 de abril 2025, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de KARLA CECILIA APABLAZA OSORIO:

Estimado Felipe Davegno Constanzo:

Junto con saludar, me dirijo a usted en el marco del proceso de selección pública PSP 043/2025 para el cargo de Trabajador(a) Social del Programa Mi Abogado, con el fin de presentar una observación respecto a la etapa de revisión formal de antecedentes.

Por un error involuntario al momento de postular, adjunté el certificado de antecedentes generales en lugar del certificado de no estar inscrita en el registro por maltrato relevante hacia menores, documento exigido expresamente en las bases del proceso (sección 4.4.1).

En atención a lo anterior, y considerando que cumpla íntegramente con los requisitos sustantivos del cargo, solicito que se considere esta observación como una subsanación formal, adjuntando el certificado correspondiente emitido por el Servicio de Registro Civil dentro del plazo de vigencia establecido.

Esta solicitud se ampara en lo dispuesto en el punto 4.8 de las bases, que faculta a las personas postulantes a realizar observaciones dentro del plazo correspondiente. Asimismo, confío en que este error material no afecta mi idoneidad profesional ni vulnera los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades que rigen este proceso.

Agradezco de antemano la posibilidad de continuar en el concurso y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Saludos cordiales,

Karla Cecilia Apablaza Osorio

## **2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS**

Se revisan los antecedentes presentados por KARLA CECILIA APABLAZA OSORIO constatándose que con fecha 17/04/2025 se publica el Acta de Resultados Etapas 1 a 3 PSP 043/2025, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

### **2.1 Certificado de Maltrato Relevante**

Se constata que la presenta postulación no presenta certificado aludido.

Cabe destacar en este punto que, de acuerdo a lo señalado en Bases del proceso, sólo son válidos los antecedentes remitidos a través de página web de empleos públicos, dentro de las fechas de postulación.

### **3. CONCLUSIÓN**

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 043/2025 aprobadas por Resolución Exenta N°1121/2025, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor NO acoge la observación presentada por KARLA CECILIA APABLAZA OSORIO.

La postulación no aprueba la segunda etapa del proceso de selección.